



Oficio-GA-ULAC-0304-2021

El Ocotal, F.M. 06 de julio del 2021

Licenciada
IVONNE ARDÒN
Comisionada
Instituto de Acceso a la Información Pública

Licenciada Ardón:

Su oficina.

Por este medio me dirijo a usted dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la iniciativa Portal de Transparencia Emergencia COVID 19 y atendiendo los "Lineamientos para publicar información de la Emergencia COVID 19" y Módulo Ciudadano para Rendición de Cuentas de la Administración Publica Central, Descentralizada y Desconcentrada.

En virtud de lo cual y en relación al apartado de "**Procesos de Contratación Pública**", referente al contrato suscrito con la Empresa Comercial Medica Industrial (CMI), se adjuntan documentos de pago.

En el proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, Adquisición de Insumos de Bioseguridad para el Departamento de Sanidad Policial, el cual se realiza con Fondos del Consejo Nacional de Seguridad Vial, se adjuntan los siguientes documentos:

- 1. Informe de Recomendación.
- 2. Notificación de Adjudicación.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido.

itentamente,

ABOG. NELDA MONTOYA LOPEZ

Encargada de Licitaciones y Administración de Contratos





OFICIO SEDS-SG-3382-2021

Aldea El Ocotal, F.M. 5 de julio del 2021

Licenciada Nelda Jackeline Montova Jefe Unidad de Licitaciones Su oficina.

En atención a lo establecido en el artículo Nº 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos para Publicar Información de la Emergencia COVID-19 y el Módulo ciudadano para la Rendición de cuentas de la Administración Pública Central, Descentralizada y Desconcentrada, por este medio tengo a bien solicitar proporcione la siguiente información:

- Cuadro de detalle de las licitaciones efectuadas por la Secretaria de Seguridad del 15 al 30 de junio del 2021, en el marco de la emergencia COVID 19, detallando cada una de sus etapas, y proporcionar además el link al portal de Honducompras en el cual se puede acceder a dichos procesos.
- Contrataciones efectuadas por la Secretaría de Seguridad del 15 al 30 de junio del 2021, en el marco de la emergencia COVID 19, detallando cada una de sus etapas, así como el avance en el proceso de pago de los siguientes contratos:

COMERCIAL MÉDICA INDUSTRIAL

L. 239,041.88

Adjuntar toda la documentación soporte.

En caso de no haber realizado alguno de los procesos antes descritos, manifestarlo mediante oficio, a nombre de la Licenciada Ivonne Ardón Comisjonada del Instituto de Acceso a la Información Pública. Remitir la información al correo de la oficina de Transparencia: transparencia.seds@seguridad.gob.hn.

Agradezco su atención a la presente,

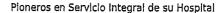
MANUEL DE JE

ecretario General

SECRETARIA DE SEGURIDAD LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN **DE CONTRATOS**

0 5 JUL. 2021

TELÉFONOS: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896 EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.



Comercial Medica Industrial S. de R.L. Edificio Mita Copler, Avenida La Paz Tegucigalpa MDC Honduras

RTN: 08019003245456

Barrio Guamilito, 9 ave, 11 calle, N.O. Casa No. 86

San Pedro Sula

Honduras

Tel:

Correo:

+504 2552-2079/2091

cmisps@cmi.com.hn

SECRETARIA DE SEGURIDAD LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN

DE CONTRATOS

0 6 MAYU 2021

RECIBIDO: Pol. ve

Factura 000-001-01-00007762

+504 2220 4033/0236

cmitgu@cml.com.hn

Tel:

Correo:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SEGURIDAD

RTN: 08019998399378

Fecha: 29/04/2021

Punto de Emision: CMI TGU

CAI: B254A5-6D3674-F94E8F-1CDCB3-83374C-B5

Fecha Limite de Emision: 13/01/2022 Rango Autorizado: 000-001-01-00007601 a

000-001-01-00008100

No. de Orden de Compra Exenta:

No. de Constancia de Registro de Exonerados:

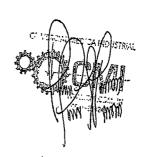
No. Registro de la S.A.G.:

No. Descripción	Unitario	Pescuentos Precio y Total Rebajas Otorgados
1 VITRINA ENFRIADORA DE DOS (2) PUERTAS MODELO: BPR-5V650	1.00 103,931,25 Unidad(es)	0.00 103,931.25 L
	Importe Exonerado	0.00 L
No retener el 1% de ISR, solicitar constancia de Pagos a Cuenta	Importe Exento	0.00.L
Valor en Letras: ciento diecinueve mil quinientos veinte punto nueve cuatro lempiras	Importe Gravado 15%	103,931.25 L
	Importe Gravado 18%	0.00 L
	I.S.V 15%	15,589.69 L
	I.S.V. 18%	0.00 L
111	Total a Pagar	119,520.94 L



REFERENCIA: SEDS-CD-GA-CNSV-2020-002







Comercial Medica Industrial S. de R.L. Edificio Mita Copler, Avenida La Paz Tegucigalpa MDC Honduras RTN: 08019003245456

Barrio Guamilito, 9 ave. 11 calle, N.O. Casa No. 86

San Pedro Sula Honduras

Tel: Correo: +504 2220 4033/0236 cmitgu@cml.com.hn

Tel: Correo: +504 2552-2079/2091 cmlsps@cml.com.hn

Factura 000-001-01-00007763

Atencion

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SEGURIDAD

RTN: 08019998399378

Fecha: 29/04/2021

Punto de Emision: CMI TGU

CAI: B254A5-6D3674-F94E8F-1CDCB3-83374C-B5

Fecha Limite de Emision: 13/01/2022 Rango Autorizado: 000-001-01-00007601 a

000-001-01-00008100

No. de Orden de Compra Exenta:

No. de Constancia de Registro de Exonerados:

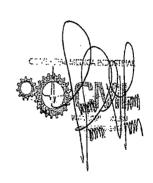
No. Registro de la S.A.G.:

No. Descripción	Cantidad Precio Unitario	Descuentos Precio y Total Rebajas Otorgados
1 VITRINA ENFRIADORA DE DOS (2) PUERTAS MODELO: BPR-5V650	1.00 103,931.25 Unidad(es)	0.00 103,931.25 L
	Importe Exonera	do 0;00 L
No retener el 1% de ISR, solicitar constancia de Pagos a Cuenta	Importe Exento	0.00 L
Valor en Letras: ciento diecinueve mil quinientos veinte punto nueve cuatro lempiras	Importe Gravado 15%	103,931.25 L
	Importe Gravado 18%	0.00 L
	I.S.V 15%	15,589.69 L
	I.S.V. 18%	0.00 L
	Total a Pagar	119,520.94 L



REFERENCIA: SEDS-CD-GA-CNSV-2020-002







CONDICIONES DE PAGO

CHEQUE No.

EFECTIVO (

BANCO _

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL Productos Médicos e Industriales

Teguclgelpe: +504 2220-4033/4035, Sen Pedro Sula: +504 2552-2078/2091 WWW.cmi.com.hn
RECIBIMOS DE Becretaria de Estado en el DIA MES ANO DIA MOYO 2021
Despacho de Seguridad PORLPS. 119,1520.94)
LA CANTIDAD DE Ciento diecinueve mil quinintos veinte tempiros 94/700
*concepto Pago de Factura 000 - 001-01-0000 7763,
0F1010-5ED5-56-4569-2021, Proceso de Contratación
directa No. SEPS-CD-GA-CNSV-2020-02
CONDICIONES DE PAGO CHEQUE No.
BANCO ABONO
EFECTIVO SALDO PENDIENTE FIRMA
COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL Productos Médicos e Industriales Tegucigalpa: +504 2220-4033/4035, San Pedro Bula: +504 2552-2079/2091 www.cmi.com.hn
RECIBIMOS DE Secre-aria de Estado en e DIA MES AÑO 6 Mayo 2021
Despacho de Seguridad PORLPS. 119,520.94
LA CANTIDAD DE Ciento digcinuove mil quintentos vainte tempiros 94/100
*CONCEPTO Pago de Factura 000-001-01-00007762,
OFICIO-5EDS-5G-4569-2021, Proceso de Contratación
directa No. SEDS-CD-GA-CNSV-2020-002
COMERCIAL MEDICANIDUSTRIAL

SALDO ANTERIOR

ABONO

SALDO PENDIENTE

CHEQUE No. 08893187

Lugar y Fecha

The Part Countin Control As 100 to control to the Control As 100 the Third Control As 100 the Control Control to the Control Control to the Control Co

Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad L 36,000.00

Treinta y seis mil/lempiras exactos

anco de América Central Hond

:: 01,100241::0000090,1940601::0889318?

ENDOSE AQUI Sucursal: Ag\a, da † Autobanco Avanida L No.Sec. ; 6387 No escriba, selle o îirme debajo de esta linea Reservado para uso de Instituciones Financieras *3893187* Cajero (ZKZ 11:03:22 Z0210205 2530 CHEQUE A CERTIFICAR Wilmero de Cuenta:... *3013 Número de Chequeza *38 Certificamos Val



OFICIO-SEDS-SG-4569-2020

Aldea El Ocotal, M.D.C. 28 de diciembre de 2020

Señor
CARLOS ARIEL CORDOVA MORALES
Representante Legal de Empresa
COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. (CMI)
Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1514-2020, que literalmente Dice: ACUERDO NÚMERO 1514-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, M.D.C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2020 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION, DETECCION Y TRATAMIENTO \mathbf{DEL} **CORONAVIRUS** (COVID-19), PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL", EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-CNSV-2020-002, AMPARADO EN EL DECRETO No. 090-2020, entre la Secretaria de Seguridad y el Señor CARLOS ARIEL CORDOVA MORALES representante legal de la Empresa COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. (CMI). Nosotros, JULIAN PACHECO TINOCO, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré "LA SECRETARÍA"; y por la otra, el Señor CARLOS ARIEL CORDOVA MORALES, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0801-1954-03484, RTN 0801-1954-034849, y de este domicilio, actuando en su condición de

RECIBIDO 2 6 ENE. 2021



Representante Legal de la Entidad Sociedad Mercantil COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. (CMI), tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número ciento cincuenta y ocho (158), del cuatro (04) de octubre de dos mil uno (2001), autorizada por el Notario Carlos H. Medrano Irias, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número ochenta y siete (87), Tomo Cuatrocientos Noventa y Tres (493), de fecha doce (12) de noviembre de dos mil uno (2001), quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "EL PROVEEDOR"; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA LA SECRETAÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL", EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-CNSV-2020-002, AMPARADO EN EL DECRETO No. 090-2020, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptados por "LA SECRETARÍA", durante el proceso de Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se regirá por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Manifiesta "LA SECRETARÍA" que, según Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, reformado por el PCM-016-2020, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue, así como ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19). En virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional de Honduras, identificaron la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de los miembros de la Policía Nacional cuya operatividad les posiciona - de manera conjunta con otras



autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país. Por lo que se determinó la modificación del Plan Operativo Anual y la aprobación de financiamiento proveniente del Fideicomiso para la Seguridad Vial para equipar, abastecer y proteger de manera oportuna a los miembros de la Carrera Policial destacados en los operativos y programas especiales de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y demás Unidades de la Policía Nacional, realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega. En ese sentido, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través del Decreto No. 90-2020, fue autorizada con la facultad de contratar de manera directa las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia.-CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta "LA SECRETARÍA" que, la Carta Magna de la Nación reconoce a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera, consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los suministros proporcionados por "EL PROVEEDOR", los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales, y a su vez, mantener la capacidad operativa de las diferentes Direcciones Nacionales de la Policía Nacional, asegurar la ininterrupción del servicio policial y el desarrollo de sus funciones.-



<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Continua manifestando "LA SECRETARÍA" que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a "EL PROVEEDOR", cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No. de Ítem	Nombre del Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Términos y Condiciones
11	Vitrina Enfriadora de dos (2) puertas	Cocho (8) parrillas planas incluidas Resistencia marco de Plastico de PVC Vidrio doble, sellado al vacío, para reducir la condensación Parrillas Heavy Duty para uso pesado Unidad condensadora Heavy Duty para R-134a, de fácil acceso. Condensador de aire forzado resistente a la oxidación Evaporador de aire forzado. Bisagras Heavy Duty para uso pesado con retorno automático. Gabinete robusto con aislante de poliuretano, libre de CFCs Sólido gabinete de lámina galvanizada pre pintada con pintura al horno Interiores que cumplen con las normas NSF. Base reforzada con lamina calibre 16. Sistema eléctrico con normas de seguridad UL. Sistema de iluminación LED. Medidas: Altura 79 ½ pulgadas. Frente 43 ½ pulgadas. Frente 43 ½ pulgadas.	2	Un lote único que deberá entregar una (1) vitrina enfriadora en la Clínica Policial ubicada en la Colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa MDC., y la vitrina enfriadora restante en la Clínica Policial ubicada en San Pedro Sula, Cortés.

NIVEL DE RIESGO II

Personal Técnico y Policial destacado en la Unidad de Control de Riesgos Sanitarios y Bioseguridad de la DPI, así como el personal de la Unidad de Investigación de la Escena del Crimen, que requieren una protección adecuada a su nivel de riesgo y exposición.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: Ambas Partes acuerdan y hacen de ecnocimiento que "LA SECRETARÍA" pagará un monto total por el Ítem 11, de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 239,041.88), valor con Impuesto Sobre Ventas incluido, conforme a la Oferta adjudicada a "EL PROVEEDOR" en el proceso



★★★★ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-CNSV-2020-02, en el marco de las disposiciones autorizadas en el Decreto No. 090-2020; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente del Fideicomiso de Seguridad Vial, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial .- Para lo cual, se formalizará un solo pago, de acuerdo a la entrega realizada por "EL PROVEEDOR", recibida a entera satisfacción por parte del Departamento de Sanidad Policial de "LA SECRETARÍA".-CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato, de conformidad a la entrega recibida a entera satisfacción por "LA SECRETARÍA", a través de la Unidad Requirente que corresponda, según el suministro. Para ello, "EL PROVEEDOR" deberá presentar correctamente los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la recepción de la transcripción del contrato.- CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DEL SUMINISTRO: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar entrega, cumpliendo el plazo, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato (de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula TERCERA), en el Documento de Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción del suministro de una (1) vitrina enfriadora en la Clínica Policial ubicada en la Colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa MDC, una (1) vitrina enfriadora restante en la Clínica Policial ubicada en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes. En la recepción participarán un (01) Representante de la Unidad Requirente, un (01) Representante de la Dirección de Logística de la Policía Nacional y Un (01) Representante de la Unidad de Auditoría Interna, quienes harán constar la recepción de dicho suministro.- CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL



PROVEEDOR" para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaria de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución".-CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS: "EL PROVEEDOR" manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. GARANTÍA DE CALIDAD: Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, "EL PROVEEDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.-CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a "EL PROVEEDOR", el pago convenido en la Cláusula CUARTA y QUINTA del presente b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y Contrato: cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de "LA SECRETARÍA" de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": Manifiesta "EL PROVEEDOR" que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados;



d) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA", para los fines de este Contrato.- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARÍA" por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal como lo establece el Artículo 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veinte (2020), siempre y cuando fueran por causas imputables a "EL PROVEEDOR". En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a "EL PROVEEDOR". La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de "LA SECRETARÍA", por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD: "LAS PARTES", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas



como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "EL PROVEEDOR": a.1.La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De "LA SECRETARÍA": 1) La eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- CLÁUSULA DÉCIMA



CUARTA: NOTIFICACIÓN: "LAS PARTES" manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA": Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. "EL PROVEEDOR": Edificio Mita Copier, avenida La Paz, Costado Norte del Puente Guanacaste, Apartado Postal 15112, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Teléfonos 2220-4033, 2220-4035, correo electrónico emitgu@cmi.com.hn.- CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.-CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO: En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.-CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LAS PARTES" podrán rescindir el Contrato cuando concurran las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veinte (2020), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de "EL PROVEEDOR" en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.-CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES: Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ÓRDEN DE CAMBIO, emitida



por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO, con las solemnidades de la ÓRDEN DE CAMBIO respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre "LAS PARTES", los documentos siguientes: a) La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus Anexos, proporcionada por "EL PROVEEDOR" y aprobada por "LA SECRETARÍA"; b) El Decreto No. 090-2020 conformidad a la facultad autorizada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de contratar de manera directa las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia; Decretos Ejecutivos No. PCM-005-2020 y PCM-016-2020, y otros; c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación: Certificación extendida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba la Modificación del Plan Operativo Anual y el financiamiento para incorporar la adquisición de equipamiento e insumos de bioseguridad y demás necesarios para la protección de los miembros de la Carrera Policial, ratificada en Reunión Extraordinaria virtual celebrada el 14 de agosto de 2020; Requerimiento de Compra (Oficio DGPN-(DL) - N°2098-2020) consolidado por la Dirección de Logística de la Policía Nacional; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; d) Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente. - CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN: "LAS PARTES" manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce 11 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020). (F) JULIAN PACHECO



TINOCO. LA SECRETARÍA. (F) CARLOS ARIEL CORDOVA MORALES. EL PROVEEDOR. SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrega de la recepción de la transcripción del contrato. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. (F) JULIAN PACHECO TINOCO. Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad. (F) MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO. Encargada de la Secretaria General, mediante Acuerdo Numero 1140-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020.

Atentamente,

MARITZA LÍZZETTE FLORES ACEITUNO

Encargada de la Secretaria General, mediante-Acuerdo Numero 1140-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020.



REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL

Por este medio hago constar que recibí de: **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL** según factura **No. 000-001-01-00007762**, lo que a continuación se detalla:

No.	Cantidad	Descripcion
1	01	Vitrina Enfriadora de dos (2) puertas, biosbase Modelo: BPR-5V1000,

Tegucigalpa M. D. C. 26 de marzo del 2021.

SUB; COMISIONADO DE POLICÍA

LUS ALONSO BUSTAMANTE SOLANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL



REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL

Por este medio hago constar que recibí de: **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL** según factura **No. 000-001-01-00007763**, lo que a continuación se detalla:

No.	Cantidad	Descripcion
1	01	Vitrina Enfriadora de dos (2) puertas, biosbase Modelo: BPR-5V1000.

Tegucigalpa M. D. C. 26 de marzo del 2021.

SUB COMISIONADO DE POLICÍA

LUIS ALONSO BUSTAMANTE SOLANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-4717

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. Con Registro Tributario Nacional: 08019003245456

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-4717 en fecha 09/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414453915 de fecha 25/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se OTORGA la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 09/04/2021 hasta 08/05/2021, la misma no aplica para el Articulo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

<u>DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES</u>
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ , ingresando el número 151-21-10500-4717 o mediante el siguiente codigo QR:





ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL BE LAS PERSONAS (Como academed o presso e control di panta panta porta l'ochi Gasto e de sa l'Impali de trenditata detto, presi e como en caladinere e controlle a favorata calady. Pa adiosesca de traterato, do catalogne a le santi personi generanti.

Pectors and

SOLICITADA EN 0801 CARLOS ARIEL / CORDOVA MORALES 0801-1954-03484



Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Eriero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Veritas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diarto Oficial activada el 18 de Enero de 1973.

Director Elecuivo

(ele de Départamente maletenelle Contiliniente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpiir con sus obligaciones tributarias as cumpiir con

Número de Documento DEI-412-267139

Transacción: ADF35B

Fecha de Emisión: 20080808

Fecha de Vencimiento: 20110806

Servicio de Administración de Rentas Servicio de Administración de Rentas Codescion Varias de Egastica (1.1) de 1907 y 190 de



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-14933

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.**Con Registro Tributario Nacional: **08019003245456**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-14933 en fecha 09/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414722060 de fecha 06/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35742187582, presentada el 30/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

<u>DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES</u>
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ , ingresando el número 201-21-10500-14933 o mediante el siguiente código QR:







<u>Notificación</u>

Señores

GRUPO TECNIMED

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa GRUPO TECNIMED, ES ADJUDICATARIA para: Lote 2: ítem 1, por un monto total adjudicado de QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.590,400.00), asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad





Notificación

Señores

SUPLIMEDIC

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa SUPLIMEDIC, ES ADJUDICATARIA para: Lote 2: ítem 2 por un monto total adjudicado de CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.58,075.00), asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

MOURAS JUJIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad





<u>Notificación</u>

Señores

HEALTHCARE PRODUCTS

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa HEALTHCARE PRODUCTS, ES ADJUDICATARIA para Lote 2: ítems 3 y 5 por un monto total adjudicado de NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 906,400.00), asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

ONDURSTETÍÁN PACHECÓ TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad





Notificación

Señores

VISION MEDICA

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa VISION MEDICA, ES ADJUDICATARIA para Lote 2: ítem 6 por un monto total adjudicado de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 120,750.00), asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

MINISTRO

MONOURASTULIÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad





<u>Notificación</u>

Señores

CORINFAR

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa CORINFAR, ES ADJUDICATARIA para Lote 2: ítems 1 y 4 por un monto total adjudicado de NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 99,000.00), asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

LIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad





Notificación

Señores

DICOSA

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa DICOSA, NO ES ADJUDICATARIA para el proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

JUEJÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad





<u>Notificación</u>

Señores

NIPRO MEDICAL CORPORATION

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, NO ES ADJUDICATARIA para el proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

CHÉCO TINOCO





Notificación

Señores

MEDICA HEALTHCARE

Su Oficina.

En atención al proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, NOTIFICA: De conformidad a los resultados de la Evaluación Técnica realizada con base a los Criterios de Evaluación incluidos en el Documento de Contratación y sus Aclaraciones; el análisis económico efectuado a las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar y, a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación nombrada para este efecto, esta Secretaría de Estado ha determinado que la empresa MEDICA HEALTHCARE, NO ES ADJUDICATARIA para el proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, asi mismo declarar fracasado el Item No. 2 del Lote No. 1.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 23 de junio de 2021.

General de División (r)

MAJUHAAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

INFORME DE EVALUACIÓN LEGAL, TECNICA, FINANCIERA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL"

En la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, el día veinte y ocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (11:30 a.m.); reunidos en el Salón Multiusos de la en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad - previa convocatoria - constituidos los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada para la Revisión y Análisis de las Ofertas del Proceso de Contratación Directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, la cual se encuentra integrada por; Doctora Karla Álvarez en su condición de representante del Departamento de Sanidad Policial, Licenciada Sonia Bardales en su condición de representante del Departamento de Sanidad Policial y Sub Inspector de Policía Kevin Pérez en su condición de representante de la Dirección Nacional de Vialidad y Trasporte; se procedió a la apertura de los sobres presentados, concluyendo de la siguiente manera:

PRIMERO: Que la invitación al proceso de Contratación Directa se realizó a los potenciales oferentes interesados en participar en la contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL"

SEGUNDO: Que una vez recibidas las ofertas se evaluaron las mismas mediante la Comisión de Evaluación conformado por: Doctora **Karla Álvarez** en su condición de representante del Departamento de Sanidad Policial, Licenciada **Sonia Bardales** en su condición de representante del Departamento de Sanidad Policial y Sub Inspector de Policía **Kevin Pérez** en su condición de representante de la Dirección Nacional de Vialidad y Trasporte.

TERCERO: Que, el presente informe de evaluación comprende tres etapas las cuales son; etapa I evaluación legal, etapa II evaluación técnica y etapa III evaluación financiera en las cuales cada una de estas se encuentra debidamente fundamentada con base a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05

ETAPA I EVALUACION LEGAL

CUARTO: Que, el proceso de evaluación legal brindara información pertinente a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación y procurar el avance del presente informe.

QUINTO: Que, para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, se presentaron ofertas en tiempo y forma por parte de las empresas: NIPRO MEDICAL CORPORATION, GRUPO TECNIMED, SUPLIMEDIC, HEALTHCARE PRODUCTS, CORINFAR, MEDICA HEALTHCARE, VISION MEDICA, y la empresa DICOSA, dando paso para iniciar con la etapa I de evaluación legal de la siguiente manera:

Descripción de requerimiento legal	NIPRO MEDICAL CORPORATION	GRUPO TECNIMED	SUPLIMEDIC	HEALTHCARE PRODUCTS	CORINFAR	MEDICA HEALTHCARE	VISION MEDICA	DICOSA
	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
a. Copia de Escritura de Constitución y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
b. Copia del Poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Copia de RTN del Representante Legal de la empresa.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Copia de Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal de la empresa.	, :	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado extendida por ONCAE, o que se encuentra en trámite, en su caso.	I control of the cont	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f. Constancia de Solvencia extendida por e Servicio de	i	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

				 					
	Administración								
	de Rentas								
	(SAR).								
		No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumula	Consula	0 1	
g.	Constancia de	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	no tener litigios								
	pendientes								
1	contra el Estado								
	de Honduras,								
	extendida por la								
	Procuraduria Procuraduria								
	General de la								1
		,							
	República.								
		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h.	Declaración						· ·		'
	Jurada sobre	1					1		
	Prohibiciones o						ļ		
	Inhabilidades.								
		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No	Cumple	Cumple	Cummlo
i.	Declaración	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Jurada de la				1	,			
	empresa y de su								
	Representante								
	Legal de no								
	estar								
	comprendido en								
	ninguno de los								
							:		
	casos señalados								
	de los artículos 3								
	y 4 de la Ley								
	Contra el								
	Lavado de								
	Activos.	ļ							1
		Cumple	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j.	Declaración	Cumpio	Cumple	Cumpio	Cumpic	Campio	Cumpio	Cumpio	Cumpic
	Jurada de la								
	empresa y de su								
	Representante								
	Legal de que								
	actúa conforme								
	a los Principios								
	de Buena Fe,								
	Integridad,								
	Honorabilidad y								
	Conducta Ética,								
	Moral y respeto								
	a las Leyes de la								
	República, y no								
	se ha prestado,								
r		Ī	1	1	1	1	Į.	1	1
	ofrecido ni aceptado para la								

	comisión de		Γ	Γ			Γ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	colusión, actos								
	deshonestos,								
	prácticas						,		i
	corruptivas,				1				
	engaño,				•				
	influencia y								
	otros que				İ				
	vulneren la								
	legalidad y								
	transparencia								,
	del presente								
	proceso de								
	contratación.								
		0 1							
k.	Formulario de	Cumple	Cumple						
	Información								
	sobre el								
	Oferente.								
1.	Copia del	Cumple	Cumple						
	Formulario de								
	Presentación de		}		1				
	Oferta (DEBE								
	INCLUIRSE								
	SU <u>ORIGINAL</u>								
	EN EL SOBRE	,							
			1	ì		1	1	1	
	DE LA								1
	DE LA			:					
	DE LA OFERTA								
	DE LA								
m	DE LA OFERTA ECONÓMICA).	Cumple	Cumple						
m.	DE LA OFERTA ECONÓMICA). Registro	Cumple	Cumple						
m.	DE LA OFERTA ECONÓMICA).	Cumple	Cumple						

SEXTO: Que una vez realizada la evaluación legal de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones las empresas SUPLIMEDIC, HEALTHCARE PRODUCTS y DICOSA cumplieron con los requerimientos legales establecidos para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05, a excepción de las empresas NIPRO MEDICAL CORPORATION, GRUPO TECNIMED, CORINFAR, y VISION MEDICA debiendo subsanar la información pertinente de la siguiente manera:

NIPRO MEDICAL CORPORATION subsanar:

1. Constancia de no tener litigios pendientes contra el Estado de Honduras, extendida por la Procuraduría General de la República. (en el cual deberá figurar el representante legal actual de la empresa).

GRUPO TECNIMED subsanar:

- 1. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado extendida por ONCAE, o que se encuentra en trámite, en su caso.
- 2. Declaración Jurada de la empresa y de su Representante Legal de que actúa conforme a los Principios de Buena Fe, Integridad, Honorabilidad y Conducta Ética, Moral y respeto a las Leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.

CORINFAR subsanar:

1. Declaración Jurada de la empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos.

VISION MEDICA subsanar:

- 1. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 2. Registro sanitario de los suministros (específicamente para el ítem alcohol).

SEPTIMO: Que concluido el tiempo establecido para subsanar la documentación requerida en los pliegos de condiciones las empresas NIPRO MEDICAL CORPORATION, GRUPO TECNIMED, CORINFAR, y VISION MEDICA cumplieron en tiempo y forma con los requerimientos legales establecidos para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 quedando habilitadas para formar de la etapa II de evaluación técnica.

ETAPA II EVALUACION TECNICA

OCTAVO: Que al proceder con la evaluación técnica del proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" se verifico el cumplimiento técnico de las ofertas de la siguiente manera:

TELÉFONOS: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896 EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.

•			INSU	MOS DE BIOS	SEGURIDAD LO	OTE 1			,
					OFERENTES F	ARTICIPANTES			
NO.	DESCRIPCION	NIPRO MEDICAL CORPORATION	GRUPO TECNIMED	SUPLIMEDIC	HEALTHCARE PRODUCTS	CORINFAR	MEDICA HEALTHCARE	VISION MEDICA	DICOSA
		Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
	Reactivo COVID-19 (Antígeno)	No cumple	Cumple	No cumple	N/O	N/O	N/O	No cumple	N/O
	Pruebas rápidas, COVID - 19, Anticuerpos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		NIPRO MEDICAL	GRUPO	SUPLIMEDIC	HEALTHCARE PRODUCTS	OTE 2	MEDICA HEALTHCARE	VISION MEDICA	DICOSA
NO.	DESCRIPCION	CORPORATION Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No	Cumple/ No cumple	Cumple/ No	Cumple/ No
	Mascarillas Quirúrgica, 175 X 95 mm cada pieza, caja por 50 unidades.	Cumple	N/O	Cumple	Cumple	Cumple	N/O	Cumple	N/O
	Alcohol, en Presentación de Bote, que contiene un 01 galón	N/O	N/O	Cumple	Ì√O	Cumple	Cumple	Cumple	N/O
	Batas Quirúrgicas, Unidad en bolsa individual.	N/O	N/O	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/0
	Gorros Descartables	N/O	N/O	N/O	Cumple	Cumple	N/O	Cumple	N/O
	Cubre Botas	N/O	N/O	Cumple	Cumple	Cumple	N/O	Cumple	N/O
	Guantes de Nitrilo	N/O	N/O	N/O	N/O	Cumple	Cumple	Cumple	N/O

NOVENO: Que una vez realizada la evaluación técnica de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones las empresas NIPRO MEDICAL CORPORATION, GRUPO TECNIMED, SUPLIMEDIC, HEALTHCARE PRODUCTS, CORINFAR, MEDICA HEALTHCARE, VISION MEDICA y DICOSA podrán pasar a la etapa III Evaluacion Financiera y recomendación de adjudicación basados en el cumplimiento técnico evaluado para cada lote e ítem ofertado.

ETAPA III EVALUACION FINANCIERA

DECIMO: Que al proceder con la evaluación financiera del proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL" se verifico el cumplimiento de los requerimientos financieros solicitados dando como resultado lo siguiente:

TELÉFONOS: (504) 2229-0785. 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896 EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.

			INSU	MOS DE BIOS	SEGURIDAD LO	OTE 1			
					OFERENTES P	PARTICIPANTES			
NO.	DESCRIPCION	NIPRO MEDICAL CORPORATION	GRUPO TECNIMED	SUPLIMEDIC	HEALTHCARE PRODUCTS	CORINFAR	MEDICA HEALTHCARE	VISION MEDICA	DICOSA
		Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
ī	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 50% del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Copia autenticada de los Estados de Resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior, auditados por una compañía debidamente autorizada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DECIMO PRIMERO: Que con el propósito de realizar la comparación de precios de las ofertas presentadas y admitidas para el proceso de contratación directa **No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05** Se ha identificado las propuestas más ventajosas por cada ítem según lote ofertado, considerando como primera instancia los intereses de esta Secretaria de Estado quedando de la siguiente manera:

				INSUMOS	DE BIOSEGUR	RIDAD LOTE 1				
	<u> </u>	<u> </u>	OFERENTES PARTICIPANTES							
ю.	CANTIDAD	DESCRIPCION	NIPRO MEDICAL CORPORATION	GRUPO TECNIMED	SUPLIMEDIC	HEALTHCARE PRODUCTS	CORINFAR	MEDICA HEALTHCARE	VISION MEDICA	DICOSA
	41	Reactivo COVID- 19 (Antígeno)	No cumple	L. 590,400.00	No cumple	N/O	N/O	N/O	No cumple	N/O
	8000	Pruebas rápidas, COVID -19, Anticuerpos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
				INSUMOS	DE BIOSEGUE	RIDAD LOTE 2				
о.		DESCRIPCION	NIPRO MEDICAL CORPORATION	GRUPO TECNIMED	SUPLIMEDIC	HEALTHCARE PRODUCTS	CORINFAR	MEDICA HEALTHCARE	VISION MEDICA	DICOSA
	50000	Mascarillas Quirúrgica, 175 X 95 mm cada pieza, caja por 50 unidades.	L. 450,000.00	N/O	L. 80,000.00	L. 197,500.00	L.75,000.00	N/O	L. 184,000.00	N/O
-	505	Alcohol, en Presentación de Bote, que contiene un 01 galón	N/O	N/O	L. 58,075.00	N/O	L.95,445.00	L. 142,283.75	L. 142,283.75	N/O
	14500	Batas Quirúrgicas, Unidad en bolsa individual.	N/O	N/O	L.1,160,000.00	L.870,000.00	L.1,334,000.00	L. 1,283,975.00	L. 1,167,250.00	N/O
	15000	Gorros Descartables	N/O	N/O	N/O	L.33,000.00	L.24,000.00	N/O	L. 86,250.00	N/O
	14000	Cubre Botas	N/O	N/O	L. 89,600.00	L.36,400.00	L,67,200.00	N/0	L, 805,000.00	N/O
	300	Guantes de Nitrilo	N/O	N/O	N/O	N/O	L.138,000.00	L. 127,650.00	L. 120,750.00	N/O

CONCLUSIONES

PRIMERO: Que, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado.

SEGUNDO: Que, valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas presentadas por los Oferentes participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 7, 33, 39, 40, 50, 51, 53 de la Ley de Contratación del Estado y 100, 103, 110, 116, 117, 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, pliego de condiciones para realizar la contratación del proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, RECOMIENDA:

Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: SUPLIMEDIC, NIPRO MEDICAL CORPORATION y VISION MEDICA en cuanto a Lote 2: ítem 1, en vista de no cumplir con la especificación técnica.

Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: **CORINFAR**, **MEDICA HEALTHCARE** y **VISION MEDICA** en cuanto a Lote 2: ítem 2, en vista de presentar ofertas económicamente más altas.

Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: SUPLIMEDIC, CORINFAR, MEDICA HEALTHCARE y VISION MEDICA en cuanto a Lote 2: ítems 3 y 5, en vista de presentar ofertas económicamente más altas.

Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: CORINFAR y MEDICA HEALTHCARE en cuanto a Lote 2: ítem 6, en vista de presentar ofertas económicamente más altas.

Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: SUPLIMEDIC, NIPRO MEDICAL, HEALTHCARE PRODUCTS y VISION MEDICA en cuanto a Lote 2: ítems 1 y 4, en vista de presentar ofertas económicamente más altas.

Adjudicar a la empresa GRUPO TECNIMED los ítems por cada lote ofertado para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", descritos de la siguiente manera;

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2					
NO. CANTIDAD DESCRIPCION GRUPO TECNIMED					
1	41	Reactivo COVID-19 (Antígeno)	L. 590,400.00		
		TOTAL ADJUDICADO	L. 590,400.00		

En vista de ser la propuesta más ventajosa y económica con relación a las ofertas presentadas cumpliendo con todos los requerimientos legales técnicos y financieros, requeridos por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.590,400.00).**

Adjudicar a la empresa SUPLIMEDIC los ítems por cada lote ofertado para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", descritos de la siguiente manera;

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2

NO.	CANTIDAD DESCRIPCION		SUPLIMEDIC
2	505	Alcohol, en Presentación de Bote, que contiene un 01	
└	L	galón	L, 58,075.00
1		TOTAL ADJUDICADO	L. 58,075.00

En vista de ser la propuesta más ventajosa y económica con relación a las ofertas presentadas cumpliendo con todos los requerimientos legales técnicos y financieros, requeridos por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.58,075.00).

Adjudicar a la empresa HEALTHCARE PRODUCTS los ítems por cada lote ofertado para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", descritos de la siguiente manera;

	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2				
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	HEALTHCARE PRODUCTS		
3	14500	Batas Quirúrgicas, Unidad en bolsa individual.	L.870,000.00		
5	15000	Cubre Botas	L.36,400,00		
		TOTAL ADJUDICADO	L. 906,400.00		

En vista de ser la propuesta más ventajosa y económica con relación a las ofertas presentadas cumpliendo con todos los requerimientos legales técnicos y financieros, requeridos por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por un monto de NOVICIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 906,400.00).

Adjudicar a la empresa CORINFAR los ítems por cada lote ofertado para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", descritos de la siguiente manera;

	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2				
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR		
1	50000	Mascarillas Quirúrgica, 175 X 95 mm cada pieza, caja por 50 unidades.	L.75,000.00		
4	15000	Gorros Descartables	L.24,000.00		
	•	TOTAL ADJUDICADO	L. 99,000.00		

En vista de ser la propuesta más ventajosa y económica con relación a las ofertas presentadas cumpliendo con todos los requerimientos legales técnicos y financieros, requeridos por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 99,000.00).

Adjudicar a la empresa VISION MEDICA los ítems por cada lote ofertado para el proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", descritos de la siguiente manera;

	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD LOTE 2				
NO.	NO. CANTIDAD DESCRIPCION VISION MEDICA				
6	300	Guantes de Nitrilo	L. 120,750.00		
	······································	TOTAL ADJUDICADO	L. 120,750.00		

En vista de ser la propuesta más ventajosa y económica con relación a las ofertas presentadas cumpliendo con todos los requerimientos legales técnicos y financieros, requeridos por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por un monto de CIENTO

VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 120,750.00).

Declarar fracasado los ítems por cada lote del proceso de contratación directa No. CNSV-SEDS-CD-GA-2021-05 para el "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICIAL", descritos de la siguiente manera;

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION
2	8000	Pruebas rápidas, COVID -19, Anticuerpos

Lo anterior en vista de exceder la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del ítem antes descrito.

Concluido el presente acto habiéndose seguido los procedimientos establecidos, al respecto firmamos la presente en la Aldea El Ocotal, Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veinte y ocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Doctor Karla Álvarez

Representante del Departamento de Sanidad Policial

Licenciada Sonia Bardales

Representante del Departamento de Sanidad Policial

Sub Inspector de Policía Kevin Pérez

Representante de la Dirección Nacional de Vialidad y Trasporte

------ÚLTIMA LÍNEA ------

Informe de Evaluación

Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2021-005